



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Acuerdo No. 002 de 2013

“Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA para la vigencia fiscal 2013”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011

CONSIDERANDO:

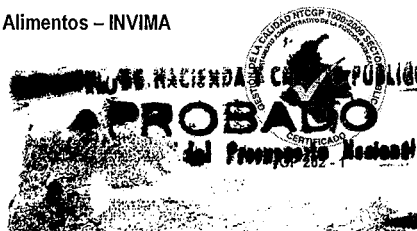
Que la Ley 1593 del 10 de diciembre de 2012 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013”* en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2013, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que a la fecha el rubro **“OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO CONCEPTO DGPPN”** tiene recursos para atender las necesidades de esta vigencia y presenta un saldo disponible en la apropiación por valor de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$35.493.000.000), del cual el INVIMA solicita contracreditar la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.036.800.000) M/CTE.

Que en tal sentido, el INVIMA requiere incrementar la apropiación del rubro **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**, en la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.036.800.000) M/CTE, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de las actividades contempladas en el cumplimiento del Decreto 2078 de 2012 y para lo cual se requiere la contratación de médicos veterinarios encargados de la vigilancia y control permanente en las plantas de beneficio clase I y II y plantas de frontera.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Que el Levantamiento Previo Concepto DGPPN fue solicitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado No. 1-2013-006422 del 1 de febrero de 2013, por valor de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.036.800.000) M/CTE., recursos que están respaldados mediante el CDP No. 113 del 13 de febrero de 2013.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la solicitud el INVIMA emitió concepto favorable mediante oficio No. 2-2013-004277, de fecha 12 de febrero de 2013.

Que en sesión virtual de fecha 25 de febrero de 2013, el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal para la financiación del costo de la contratación de 64 médicos veterinarios con cargo a servicios personales indirectos con el fin de atender las actividades de vigilancia y control permanente en las plantas de beneficio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2013:

CONTRACRÉDITO:

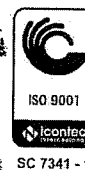
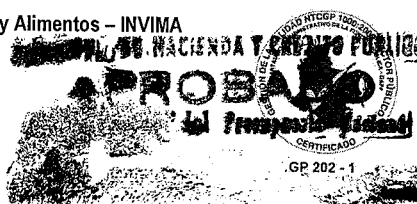
CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3	20		OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	
				20	INGRESOS CORRIENTES	1.036.800.000
TOTAL						1.036.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2013:

CRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0				GASTOS DE PERSONAL	
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
				20	INGRESOS CORRIENTES	1.036.800.000
TOTAL						1.036.800.000

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo
Fernando Ruiz Gómez

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo

**Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Proyecto: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia / Gabriel Fernando Gutierrez / Alexander Cifuentes Rodriguez
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

